



**Resolución No.110 de 2023.  
(25 agosto de 2023)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No.012-025 de 2023.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA LA REGIÓN DEL LITORAL PACÍFICO NORTE (BAHÍA SOLANO, JURADÓ Y NUQUÍ)”**

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2023 fueron establecidas conforme a Resolución N° 027 de enero 11 de 2023.

Conforme la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró al señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El citado proceso, en el cual se planteó la necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA LA REGIÓN DEL LITORAL PACÍFICO NORTE (BAHÍA SOLANO, JURADÓ Y NUQUÍ)”**; El cual fue publicado mediante la modalidad de un Proceso de selección abreviada por subasta inversa por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$115.145.475.00) incluido IVA y demás erogaciones.

Dentro del término concedido se presentó observaciones al pliego definitivo por el Sr ELKIN TOBON CAMPUZANO y la UT VIVERES DEL PACIFICO, a las cuales se dio respuesta, y las cuales no implicaron cambio alguno.

Mediante Resolución No.110 del 03 de agosto de 2023 se dio apertura al proceso, por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$115.145.475.00) incluido IVA y demás erogaciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11923 de 2023-07-25

Que la Señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11923 de 2023-07-25, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$115.145.475.00) incluido IVA y demás erogaciones con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
	(5° NIVEL)		
CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 36.245.475
CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 5.700.000
CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 68.000.000
CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 5.200.000
CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	
			\$ 115.145.475

Que, llegado el día 11 de agosto de 2023 a las 04:00 pm fecha en la cual se fijo el plazo de cierre del proceso de la referencia, se dejo constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema de los siguientes oferentes: ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO y la UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO., como se detalla a continuación:

### LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
OFERTA PROCESO 012-025-2023	UTPACIFICO
012-025-2023   Oferta	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO

La entidad procedió a elaborar la respectiva evaluación jurídica, técnica y económico-financiera de las ofertas presentadas el día once (11) de agosto de 2023 concluyendo lo siguiente:

**a. EVALUACION JURIDICA:** Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Jurídica de fecha 16 de agosto de 2023:

### OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

**OBSERVACIONES:**

El oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO debe subsanar el documento:

1. Debe aportar encuesta anticorrupción.

**CONCLUSIÓN:**

El oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO – NO HABILITADO

El oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO – HABILITADO

Lo señalado como NO CUMPLE es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tienen el término de traslado de la evaluación para aportar los documentos en términos de las Leyes 1150 de 2007, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

**CONCLUSIÓN:** Las propuestas evaluadas deben subsanar los requisitos habilitantes jurídicos acorde con el consolidado de la verificación documental.

**(Texto extraído del original de la Evaluación Jurídica del 16 de agosto de 2023)**

**b. EVALUACION TECNICA:** Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Técnica de fecha 16 de agosto de 2023:

**“CONCLUSIONES:**

**CONCLUSIÓN:**

El oferente ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO No Cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

El oferente UT Pacífico No cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

**(Texto extraído del original de la evaluación técnica de fecha 16 de agosto de 2023)**

**c. EVALUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERO:** Se concluyó lo siguiente:

*“EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, QUEDAN HABILITADOS LOS OFERENTES, ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO”.*

**(Texto extraído del original)**

Que el informe de evaluación fue publicado desde el día **16 hasta el 22 de agosto de 2023**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II.

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes se presentó observación por parte del oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO subsanando su oferta; Por otro lado, El oferente ELKIN TOBON CAMPUZANO no aportó documentación tendiente a subsanar la oferta.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, se dio respuesta a éstas como se evidencia en la plataforma SECOP II; Así mismo fue necesario realizar reevaluación de las ofertas por lo que se hizo necesario que el comité técnico y jurídico procediera a realizar Reevaluación de la cual se concluyó lo siguiente:

## **REEVALUACION JURIDICA:**

### **OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:**

*“Durante el termino de traslado de evaluaciones el oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO apporto documentación solicitada en la Evaluación jurídica, quedando HABILITADO para continuar en el proceso.*

#### **CONCLUSION**

*El oferente UNIONTEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO - HABILITADO*

*El oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO – HABILITADO “*

**(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 22 de agosto de 2023)**

## **REEVALUACION TECNICA:**

### **CONCLUSIÓN:**

#### **OBSERVACIONES:**

El oferente **UT PACIFICO** durante el traslado de evaluaciones aportó los documentos solicitados en la evaluación técnica.

El oferente **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO** no aportó los documentos solicitados en la evaluación técnica.

#### **CONCLUSIÓN:**

El oferente **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO** No Cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

El oferente **UT Pacífico** Cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

**(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 22 de agosto de 2023)**

Que el informe de reevaluación fue publicado desde el día **22 agosto de 2023**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II.

En el término de traslado del informe de reevaluación, no se recibió observación alguna, así como tampoco se apporto documentación tendiente a subsanar la oferta por parte del oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**

Efectuada la reevaluación técnica y jurídica, así como también y la verificación financiera de los oferentes y siendo habilitado un solo oferente, la entidad procede a dar apertura del sobre No.02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II, del oferente **UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO** por haber sido el único oferente habilitado, el cual fue publicado el día 23 de agosto de 2023 en la plataforma SECOP II.

Conforme el Cronograma establecido para el presente proceso contractual se estipulo como fecha y hora para llevarse a cabo la Subasta el día 23 de agosto de 2023 a partir de las 02:00 pm.

Conforme lo contenido en informe de Reevaluación en el cual se habilita un único oferente participante, a la **UT VIVERES DEL PACIFICO**, teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos cumplen

con la ficha técnica y se encuentran habilitados de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones y reevaluación.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.*

Como antes se expuso, solo fue habilitado un solo oferente y no se presentó observación alguna al informe de habilitación publicado y la respectiva reevaluación, por lo tanto no se cumplen los presupuestos para adelantar la respectiva subasta electrónica de acuerdo al cronograma y a la subasta establecida en la Plataforma SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el informe de evaluación el oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO, cumple en razón a que dicho oferente acredito el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como también se acredito que los precios ofertados no superan el margen mínimo del estudio de mercado.

Por lo antes expuesto y de manera unánime se recomendó la adjudicación por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$115.145.475.00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, al oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO.

Por lo anterior se procede a adjudicar al oferente UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los elementos objeto del presente proceso contractual.

Que el señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar de total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa No. 012-025-2023, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA LA REGIÓN DEL LITORAL PACÍFICO NORTE (BAHÍA SOLANO, JURADÓ Y NUQUÍ)**”, Al señor JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA, Representante legal de la **UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO** con Nit No. 901.632.161-8, por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$115.145.475.00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagara dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al Sr. JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA, Representante legal de la **UNION TEMPORAL VIVERES DEL PACIFICO** con Nit No. 901.632.161-8, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de abastecimientos de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ  
Director Regional Pacífico

Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.  
Coordinadora de Contratos

